

CONTRATO DE CANALES ELECTRONICOS PERSONAS JURIDICAS
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

De una parte, **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con la Ley No. 5897 de 1962, con asiento social en Ave. Máximo Gómez Esq. Ave. 27 de febrero, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) bajo el No. 4-01-00013-1, debidamente representada por la persona que suscribe el presente documento, la que en lo adelante se denominará "APAP"; y de la otra parte, la entidad cuya generales y generales de su(s) representante(s) y firma(s) figura(n) al pie del presente contrato, que en lo que sigue de este contrato se denominará como "EL CLIENTE". Cuando APAP y EL CLIENTE sean designados conjuntamente serán denominados las "Partes", han convenido y pactado lo siguiente:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Definiciones: Para los fines y consecuencias del presente contrato, las expresiones que se describen a continuación tienen el significado siguiente:

- **Canales Electrónicos:** Son los servicios que ofrece APAP a sus clientes que permiten a estos consultar y realizar operaciones financieras a través de cualquier medio electrónico, así como cualquier otro nuevo canal que se ofrezca luego como servicio.
- **Red ACH (Automated Clearing House ó Cámara de Compensación Automática):** es el sistema de participación en las que intervienen Clientes Originadores, Bancos Originadores, Bancos Recibidores, Clientes Recibidores y Procesador de la Red ACH. APAP es una de las entidades financieras participantes de la Red ACH para la realización de operaciones de débito y crédito, previa autorización/solicitud de sus respectivos clientes y ser Banco Recibidor y Originador de las transacciones.
- **Procesador ACH:** es la entidad encargada de recibir, clasificar, distribuir y compensar (cobrar o pagar) transacciones de débito y crédito, enviadas o tramitadas desde las instituciones financieras originadoras hasta las instituciones financieras receptoras o efectuar los procedimientos que requiera el servicio convenido. Para los efectos de este contrato, el Procesador ACH será CARDNET.
- **Servicios Interbancarios ACH:** es un servicio ofrecido y administrado por el Procesador ACH y APAP, para la realización de transacciones de débito y crédito a través de la Red ACH, con cargo a la(s) cuenta(s) que el CLIENTE mantiene en APAP.

2. Objeto de contrato: El presente contrato tiene por objeto regir los derechos y obligaciones de las Partes con relación a la utilización de los Canales Electrónicos que APAP ofrece como servicios a sus clientes, así como cualquier otro nuevo canal de comunicación electrónica que APAP ofrezca en el futuro a EL CLIENTE, para que éste pueda acceder sus cuentas y realizar transacciones bancarias.

2.1. Con la firma de este contrato, la APAP pone a disposición de todos los clientes los siguientes canales electrónicos:

- **Ap@penlinea ®:** Servicios transacciones financieras por dominio Internet www.apap.com.do. Incluye transacciones bancarias e interbancarias vía cámara automática de compensación ACH (Automated Clearing House).

2.1.1. APAP tendrá a disposición de EL CLIENTE otros canales alternos y electrónicos para transferencias de fondos entre sus cuentas y a cuentas de terceros, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos de APAP o de cualquier entidad de intermediación financiera, con cargo a la cuenta que EL CLIENTE mantiene en APAP, así como todas las operaciones disponibles en el sistema de APAP y las que decida incluir en el futuro.

2.2. EL CLIENTE acepta que las condiciones establecidas en este Contrato pueden ser sujetas de modificación por APAP; es decir, aquellas condiciones que APAP reputa como variables en el presente contrato. Dichas modificaciones serán realizadas por las partes que intervienen en su suscripción, las cuales deberán ser previamente notificadas a EL CLIENTE por cualquier medio escrito, físico o electrónico con 30 días calendario de anticipación a la fecha de efectividad. Transcurrido el plazo antes indicado y APAP no haber recibido por parte de EL CLIENTE algún rechazo, se tomará como aceptado el nuevo cambio por parte de EL CLIENTE. Sin embargo, en caso de tratarse de condiciones que crean, extingan o modifiquen derechos la autorización de EL CLIENTE se hará expresamente por escrito.

2.3. Sólo serán efectuadas transacciones que estén conformes a las regulaciones monetarias y financieras vigentes al momento de la transacción y en caso de que APAP por error involuntario proceda con la transacción solicitada, podrá reversarlas o revertirlas, sin que esto comprometa de ningún modo su responsabilidad frente a EL CLIENTE o cualquier tercero.

2.4. Queda entendido por EL CLIENTE que las regulaciones y acuerdos previos suscritos y aplicables a las cuentas de ahorro, inversiones, préstamos, líneas y tarjetas de crédito y débito, entre otras; permanecerán con todo su vigor y efectos, ya que el presente contrato solo regula el servicio de información y transacción sobre las cuentas disponibles de EL CLIENTE.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 0595 de fecha 28 de febrero de 2018

2.5. Los servicios de Canales Electrónicos permiten a EL CLIENTE, entre otras operaciones bancarias, verificar sus cuentas, actuales y futuras, (balances, saldos, transacciones históricas u otras informaciones) y realizar transacciones bancarias en varias monedas de curso legal, a través de los sistemas informáticos de APAP y EL CLIENTE, en las condiciones y bajo las limitaciones que se establezcan en el presente contrato y sus modificaciones; incluyendo, el transferir fondos entre cuentas bancarias de EL CLIENTE, pagar deudas a APAP, realizar transferencias bancarias ACH a cuentas de otros bancos nacionales, y a terceros con cargo a cuentas de EL CLIENTE, así como la habilitación de otros servicios que brinde APAP en el futuro. Las Partes convienen que los intercambios de información se realizarán por vía electrónica por los diferentes canales que permite APAP. EL CLIENTE acepta que APAP ejecute retiros, transferencias, pagos y demás operaciones sobre instrucciones recibidas electrónicamente de parte de EL CLIENTE. Los servicios a que EL CLIENTE desee tener acceso serán regulados por el presente contrato y sus modificaciones, y por acuerdos separados con EL CLIENTE para regir ciertos servicios en particular.

2.6. EL CLIENTE acepta realizar las transacciones que APAP presente disponible en el canal electrónico que se trate que, independientemente de las transacciones descritas en el presente Contrato o de las futuras transacciones que se puedan incorporar.

2.7. Se encuentran incorporados a este contrato, formando parte integral del mismo, el Formulario de autorizaciones (ANEXO A) EL CLIENTE reconoce y conviene respetar los términos y condiciones contenidos en tal documento y hacer uso del mismo cuando se requiera.

2.8. APAP únicamente ejecutará retiros, transferencias y demás operaciones cuando existan fondos disponibles suficientes en las cuentas de EL CLIENTE, incluyendo de manera enunciativa líneas de crédito, préstamos, cuentas de ahorro, tarjetas de crédito entre otros. EL CLIENTE reconoce que es responsable de conocer si posee o no fondos antes de ordenar cualquier transacción o de solicitar información al respecto con anterioridad a la realización de la transacción de que se trate.

2.9. Asimismo, APAP, como miembro participante de la Red ACH, ofrece a EL CLIENTE que acepte los Servicios Interbancarios ACH, a cuyos fines APAP actuará como institución originadora y receptora de transacciones generadas a través de sus Canales Electrónicos, para ser canalizados por el Procesador ACH, de conformidad con los términos que estipulan más adelante y con el Manual de Procesos de la Red ACH (el "Manual") (ANEXO B), que se incorpora por referencia y forma parte integral de este contrato, para enviar, procesar, recibir y compensar transacciones, en los que se reglamenta en sentido general, la operación de la Red ACH. EL CLIENTE impartirá las instrucciones al banco originador mediante los elementos de identificación correspondientes, conforme a las normas de seguridad, procedimientos y condiciones establecidos en este acto y en el Manual.

2.10. EL CLIENTE proveerá instrucciones a APAP para la realización de Transacciones Interbancarias ACH para que debite a su (s) cuenta (s) en APAP, a través del Procesador ACH, para que: a) transfiera los montos que indiquen a otras cuentas de ahorros, b) realice pagos de tarjetas de crédito, c) realice pagos de préstamos ya sean propias o de terceras personas beneficiarias, y d) realice cualquier otra operación que APAP ofrezca o que en el futuro pueda ofrecer como miembro de la Red ACH.

2.11. Queda expresamente entendido que las Transacciones Interbancarias ACH tendrán las limitaciones que de tiempo en tiempo pudiera establecer APAP, la Red ACH o el Procesador ACH, las cuales serán previamente notificadas al cliente por cualquier medio escrito, físico o electrónico con 30 días de anticipación de la fecha de efectividad. Transcurrido el plazo antes indicado y APAP no haber recibido por parte de EL CLIENTE algún rechazo, se tomará como aceptado el nuevo cambio por parte de EL CLIENTE. Sin embargo, en caso de tratarse de condiciones que crean, extingan o modifiquen derechos la autorización de EL CLIENTE se hará expresamente por escrito.

3. Duración y terminación: El presente contrato se pacta por tiempo indefinido y entrará en vigor de la forma siguiente: EL CLIENTE completará y firmará el presente contrato y sus anexos. Luego de firmado el presente contrato, APAP podrá, si lo aprueba y estima pertinente activar el servicio de Canales Electrónicos a EL CLIENTE. El primer uso de los servicios que realice EL CLIENTE conllevará la entrada en vigor del presente contrato.

3.1. APAP se reserva el derecho de activar el(los) canal(es) electrónico(s) solicitado(s) por EL CLIENTE, sin comprometer, bajo ningún concepto, la responsabilidad de APAP en el caso de que no lo active por causas imputables a EL CLIENTE ya que este tiene la responsabilidad de solicitar la activación de su acceso a través de su Ejecutivo de Cuenta Corporativo. APAP podrá finalizar, bloquear o inactivar el acceso de EL CLIENTE, de su usuario administrador o de uno o todos los usuarios internos designados por EL CLIENTE, en cualquier momento, en caso de que APAP haya detectado transacciones inusuales en las cuentas, embargos, situaciones legales con la cuenta empresarial, desactualización de la documentación corporativa y cualquier otra irregularidad detectada proactivamente por APAP, mediante aviso previo a EL CLIENTE.

3.2. EL CLIENTE puede dar término a este Contrato en cualquier momento notificando a APAP, mediante carta con acuse de recibo a la dirección que se provee en este contrato. No obstante, la terminación del presente contrato no afectará las cuentas, ni las relaciones que EL CLIENTE realice con APAP por vía no electrónica. Por su parte, APAP podrá poner término a este contrato y finalizar el acceso de EL CLIENTE al servicio de Canales Electrónicos en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, previo aviso, con un plazo de antelación de treinta (30) días realizado por vía física o electrónica.

4. Prueba de identidad: Las Partes aceptan que EL CLIENTE al digitar nombre de usuario, código de acceso o contraseña tendrá la misma validez y efecto que la firma tipográfica de EL CLIENTE.

4.1. EL CLIENTE es responsable frente a APAP por la custodia de su identificación de usuario, código de acceso y contraseña de todos los usuarios internos designados por EL CLIENTE, por lo que las instrucciones de EL CLIENTE, por lo que EL CLIENTE como usuario administrador, tiene la funcionalidad electrónica de deshabilitar cualquier usuario, código de acceso y contraseña para suspender directamente el acceso a cualquier usuario sin la intervención de APAP. De igual manera EL CLIENTE puede notificar APAP a través de su Ejecutivo de Cuenta o del correo electrónico servicioalcliente@apap.com.do, la necesidad de la suspensión del acceso mediante el usuario y la contraseña / password; para lo cual APAP dispondrá de un plazo de ocho (8) horas laborables a partir de la notificación realizada por EL CLIENTE, para ejecutar las instrucciones. APAP cumplirá con los procedimientos de seguridad aplicables y no tendrá deber adicional de verificar la identidad o capacidad de la persona que imparte la orden o del contenido de cualquier instrucción. APAP tendrá el derecho a su sola discreción, de rehusarse a ejecutar cualquier instrucción en el caso de que dude de la autenticidad o confirmación de las instrucciones.

4.2. Queda expresamente entendido que EL CLIENTE es el único responsable frente a APAP, al Procesador ACH, las demás entidades participantes en la Red ACH, los Clientes Recibidores y/o cualquier otra persona o institución por las consecuencias de las instrucciones que se impartan con su código de acceso para la tramitación y/o ejecución Transacciones ACH. EL CLIENTE es responsable de la veracidad de las informaciones que provee a APAP al momento de realizar las transacciones de que se trate, así como de las reclamaciones que se generen por errores en estas informaciones. EL CLIENTE responderá por los valores involucrados en las transacciones realizadas y por los cargos, penalidades e indemnizaciones que pudieran pronunciarse. EL CLIENTE exonera a APAP de cualquier responsabilidad al respecto, siempre que no constituyan hechos imputables a APAP. APAP no es responsable por la devolución de transacciones, por errores en las instrucciones de EL CLIENTE o por problemas en las cuentas que EL CLIENTE mantiene en el banco receptor.

4.3. EL CLIENTE declara y reconoce que la clave de acceso será bloqueada inmediatamente por APAP luego de tres intentos fallidos.

4.5. Como EL CLIENTE es una persona jurídica, APAP le habilitará el acceso al *Administrador de las Cuentas Electrónicas* determinado por EL CLIENTE en el ANEXO A de este contrato. El Administrador de las Cuentas Electrónicas es un usuario del Servicio Empresarial de Canales Electrónicos con la autoridad para agregar o remover otros usuarios y determinar, otorgar, y cambiar límites de autoridad para todos los usuarios, incluyendo su propia autoridad.

4.6. Concomitantemente con la firma del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de cualquier documentación adicional que pudiera ser requerida en cumplimiento a las disposiciones emanadas de las autoridades competentes, EL CLIENTE deberá depositar los documentos constitutivos, estatutos vigentes y el acta del órgano competente que autoriza a la(s) persona(s) con calidad para suscribir el presente documento y sus anexos, así como realizar las transacciones contempladas en el mismo. Además, la(s) persona(s) que suscribe(n) este contrato en representación de EL CLIENTE declara(n) y reconoce(n), bajo la fe del juramento, que tiene(n) plenos poderes para actuar en nombre de EL CLIENTE y asumir, en su nombre, las obligaciones y compromisos descritos en el presente contrato, por haber sido debidamente autorizada(s) para ello por el órgano corporativo competente de la referida persona jurídica.

4.7. EL CLIENTE reconoce que la responsabilidad del manejo de sus productos reposa bajo usuarios designados por el *Administrador de las cuentas*, y que es responsabilidad de dicho Administrador avisar con 24 horas de antelación cualquier cambio que requiera el involucramiento de APAP en dicha gestión. La custodia de cada contraseña y usuario designado reposa sobre cada usuario listado en el ANEXO A.

4.8. EL CLIENTE reconoce que a los fines de acceder al servicio de Canales Electrónicos la identidad del usuario es establecida mediante un proceso de autenticación por vía electrónica o telefónica (medios de identificación y de autenticación), no mediante verificación de firmas o documentos de identidad. Esto implica que todo aquél que introduzca la identificación electrónica correcta tendrá acceso a los servicios de Canales Electrónicos. Estos medios de identificación y de autenticación pueden incluir, entre otros, códigos PIN, código de acceso (nombre de usuario), token, preguntas claves, tarjeta de claves, códigos sms, claves de acceso (contraseña / password). EL CLIENTE es totalmente responsable de todas las actividades que se realicen después que el sistema haya autorizado el acceso sobre la base de una verificación electrónica de la identidad del usuario, salvo que el cliente haya

notificado a APAP, la necesidad de la suspensión del acceso mediante el usuario y la contraseña / password, salvo que no constituya una falta imputable a APAP o de sus proveedores.

4.9. EL CLIENTE, se obliga a notificar inmediatamente por escrito a APAP sobre cualquier sustitución, eliminación o modificación en las regulaciones o procedimientos internos que impliquen algún cambio en la autoridad o apoderamiento de las firmas y/o usuarios autorizados a utilizar el servicio de Canales Electrónicos.

4.10. EL CLIENTE debe tomar todas las medidas de lugar para proteger su soporte electrónico recibido para el propósito de identificación. En ese sentido, EL CLIENTE deberá mantener en secreto los códigos PIN, código de acceso (nombre de usuario), claves de acceso (contraseña / password) y cualquier otro medio de identificación y autenticación. EL CLIENTE no deberá grabar en su computadora personal o en cualquier material de computadora, o en cualquier otro dispositivo de acceso sus medios de identificación y de autenticación, ni permitir que terceros lo conozcan o utilicen. Los códigos PIN y las claves de acceso deberán ser elegidas por EL CLIENTE de una manera tal que no sea fácil detectarlas o descubrirlas (por ejemplo, no deben estar basadas en números de teléfono, fechas de nacimiento, número de placas, etc.).

4.11. EL CLIENTE deberá contactar inmediatamente a APAP si considera que sus medios de identificación y de autenticación han sido robados, o si se han extraviado, o si EL CLIENTE piensa que una persona no autorizada ha tenido acceso a los mismos, cesando la responsabilidad contraída por EL CLIENTE en las transacciones realizadas posterior a dicha notificación. Cuando APAP haya sido notificada, interrumpirá lo antes posible el acceso a la prestación del servicio. EL CLIENTE reconoce que en caso de pérdida, robo o uso no autorizado de sus medios de identificación y de autenticación podría perder el dinero de su cuenta (o incurrir en cargos a su línea de crédito) además de otros riesgos económicos. EL CLIENTE deberá informar a APAP conforme el procedimiento establecido en el numeral 10 de este contrato, teniendo en cuenta las implicaciones económicas que la demora podría acarrear.

4.12. Los beneficios otorgados por el presente contrato son intransferibles, APAP no reconoce a otro solicitante que no sea EL CLIENTE titular y asimismo, EL CLIENTE declara y reconoce que los términos y condiciones establecidos y acordados en el presente documento, regula todos los servicios por Canales Electrónicos actuales que le son ofrecidos y también aquellos que puedan ser implementados posteriormente por APAP y que sean activados y utilizados por EL CLIENTE.

5. Medios de Prueba: En todas las solicitudes de servicios y operaciones que el usuario realice por vía electrónica, tales como acceso electrónico a cuentas, pagos, operaciones monetarias, transferencias de fondos, solicitudes de productos (préstamos y tarjetas de créditos), pagos por servicios, etc.; APAP queda expresamente autorizado para ejecutar y llevar a cabo los servicios y operaciones bancarias requeridos electrónicamente como si los mismos hubiesen sido requeridos por escrito. Todo requerimiento de servicio fijado en medio electrónico se considerará escrito y autorizado expresamente por EL CLIENTE.

5.1. Las instrucciones y operaciones ejecutadas por vía electrónica serán definitivas, no pudiendo alegar EL CLIENTE desconocimiento de las mismas.

5.2. Todos los datos de los mensajes intercambiados y de las órdenes recibidas serán grabados y archivados electrónicamente sobre un soporte magnético protegido, por medio del cual esos datos y esas órdenes pueden ser reproducidos sobre papel o presentados en pantallas de computadoras. APAP y EL CLIENTE acuerdan que esos elementos constituyen la prueba válida y suficiente de la transmisión de esos mensajes y de esas órdenes, así como de su contenido, tanto entre las partes como frente a terceros, autoridades y tribunales.

5.3. En las transacciones de crédito o débito se requerirá como mínimo un generador de la transacción y un usuario aprobador distinto del generador, a menos que EL CLIENTE y su Administrador de las Cuentas designado en el ANEXO A definan lo contrario. APAP proveerá a EL CLIENTE la herramienta para la creación de los usuarios quedando APAP eximida de toda responsabilidad en la administración de dichos usuarios.

5.4. Por tratarse de transacciones que serán efectuadas por vía electrónica, las Partes están conscientes de que las informaciones que se generen con motivo de las referidas transacciones, mediante impresión de reportes, visualización de pantallas de computadoras o almacenamiento en formato electrónico (disquete, CD, etc.), se tendrán como válidas y servirán como medio de prueba de las condiciones, contenido y existencia de tales transacciones. EL CLIENTE reconoce que toda información exportada a otros equipos o aplicaciones informáticas, no pueden ser modificadas o manipuladas, siendo este responsable por las consecuencias frente a APAP como a terceros.

5.5. EL CLIENTE reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado. En el caso de pagos programados recurrentes incluidos por EL CLIENTE, estos no requerirán

aprobación del CLIENTE previo inicialización y por ende deberán ser cancelados por EL CLIENTE en caso que no desee su continuación quedando todas las transacciones realizadas previo cancelación, bajo completa responsabilidad del CLIENTE.

5.6. EL CLIENTE es responsable de la adición y actualización de los beneficiarios de las transacciones que origine y exime a APAP de toda responsabilidad sobre las transacciones enviadas a dichos beneficiarios. En el caso de transacciones simultáneas a múltiples beneficiarios, EL CLIENTE es responsable de cargar los archivos en el formato acordado y en los tiempos establecidos entre las partes.

6. Costo de la prestación de servicios: Queda convenido expresamente entre las Partes que en caso de que APAP decida establecer en el futuro tarifas y/o comisión por los servicios objeto del presente contrato, así como revisarlas y/o modificarlas periódicamente y unilateralmente lo notificará al EL CLIENTE por cualquier medio escrito, físico o electrónico, con treinta (30) días de antelación a su implementación. Asimismo, en caso de que una disposición legal y/o cualquier resolución que emane de una autoridad competente fije dichas tarifas, éstas podrán ser igualmente establecidas o modificadas por APAP a su mejor criterio previa notificación por los medios señalados en este artículo. Transcurrido el plazo antes indicado y APAP no haber recibido por parte de EL CLIENTE algún rechazo, se tomará como aceptado el nuevo cambio por parte de EL CLIENTE. Sin embargo, en caso de cualquier otro cargo fijado por APAP por servicios adicionales de conformidad a la regulación vigente, se deberá realizar previo aviso, con un plazo de antelación de treinta (30) días y los mismos serán aplicados cuando estos sean expresamente aceptados por EL CLIENTE, por lo que una vez aceptados los mismos, se le notificará en la fecha en que serán implementados.

6.1. EL CLIENTE cubrirá todos los gastos de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema informático, electrónico, o de telecomunicación en su posesión, así como los gastos de suscripción al servicio de tele-transmisión, incluyendo todos los cargos telefónicos y de comunicación de datos incurridos en la conexión al sistema, así como de los impuestos aplicables sobre dichos cargos. APAP previo de notificar a EL CLIENTE en un plazo de antelación de treinta (30) días, realizado por vía física o electrónica, no incurrirá en responsabilidad alguna frente a EL CLIENTE por el hecho de modificar, sustituir, discontinuar o añadir servicios ofrecidos a través de los Canales Electrónicos, por lo que tiene el derecho de efectuarlos. Sin embargo, para los cargos o tarifas nuevas para EL CLIENTE, se le deberá realizar previo aviso, con un plazo de antelación de treinta (30) días realizado por vía física o electrónica. Transcurrido el plazo antes indicado y APAP no haber recibido por parte de EL CLIENTE algún rechazo, se tomará como aceptado el nuevo cambio por parte de EL CLIENTE. Sin embargo, en caso de tratarse de condiciones que crean, extingan o modifiquen derechos, la autorización de EL CLIENTE se hará expresamente por escrito.

6.2. Queda expresamente entendido que EL CLIENTE autoriza a APAP para que proceda a gestionar o recibir el pago de los montos involucrados en las Transacciones Interbancarias ACH, así como los cargos y comisiones por servicios que se generen a su favor o en su contra frente a las demás instituciones participantes en la Red ACH, en el entendido de que APAP podrá cargar a cualquiera de las cuentas de EL CLIENTE los montos correspondientes.

6.3. EL CLIENTE para obtener los servicios que ofrece el presente contrato deberá mantener con APAP por lo menos, una cuenta bancaria, quedando autorizado esta última parte a debitar de la misma cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios de Canales Electrónicos.

7. Obligaciones y responsabilidades de APAP: APAP ejecutará en cumplimiento de la normativa y de las cláusulas del presente contrato, las instrucciones de EL CLIENTE en la forma requerida por éste siempre que tales instrucciones sean ejecutables en la medida que cumplan con la normativa vigente y las estipulaciones serán del presente contrato. APAP no será responsable por defectos en los equipos, en programas, o en la comunicación, ni por ninguna causa fuera del control de APAP que afecte la ejecución de las instrucciones, a menos que se demuestre falta imputable a APAP. Asimismo, APAP se compromete a utilizar las medidas de seguridad necesarias para resguardar la información confidencial de EL CLIENTE.

7.1. APAP no será responsable de pérdidas o demoras ocasionadas por un proveedor de servicios de EL CLIENTE ni por instrucciones incorrectas o tardías, como tampoco por demoras en pagos a terceros que EL CLIENTE haya instruido, ni por retrasos en el servicio de correo o duración de las llamadas, siempre que estas situaciones no constituyan hechos imputables a APAP, sus proveedores, o se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

7.2. APAP tratará de que la información recibida por EL CLIENTE proveniente de APAP u otro proveedor de información accesible mediante APAP sea confiable, asimismo APAP se compromete a garantizar tales informaciones provistas a EL CLIENTE en su exactitud, disponibilidad o contenido, sin embargo, no se responsabiliza por las actuaciones de EL CLIENTE, en virtud de que EL CLIENTE reconoce las consecuencias legales nacionales que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las informaciones efectuadas por él. EL CLIENTE reconoce que el sistema de servicios bancarios por vía electrónica de APAP permite exportar datos e informaciones a otros equipos. EL CLIENTE no debe modificar ni permitir que otros modifiquen o manipulen dichas informaciones y datos. EL CLIENTE es el único responsable por las consecuencias de cualquier modificación y por el uso de

informaciones modificadas o manipuladas, tanto frente a APAP como frente a terceros, salvo que no constituya una falta imputable a APAP o de sus proveedores.

7.3. APAP ni otro proveedor de información accesible mediante APAP serán responsables por virus de computadora o fallas de los sistemas de informática o averías de telecomunicación de EL CLIENTE o de APAP ocurridos con motivo de los servicios provistos bajo el presente contrato, siempre que estas situaciones no constituyan hechos imputables a APAP.

7.4. En adición a las limitaciones señaladas precedentemente:

- a) APAP ni cualquier otro proveedor de información accesible mediante APAP o suplidor de programas de computadoras (software) o telefonía serán responsables por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales que puedan ocurrir en el uso de los servicios bancarios definidos bajo este Contrato, siempre y cuando los mismos no sean el resultado exclusivo de las acciones u omisiones de APAP o dichos terceros.
- b) APAP no será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales que puedan ocurrir por inejecución o demora en la ejecución de instrucciones de EL CLIENTE, incluyendo daños a la imagen o prestigio comercial de éste, ni responsabilidad en que pueda incurrir EL CLIENTE frente a terceros por dicha causa, siempre y cuando los mismos no sean el resultado exclusivo de las acciones u omisiones de APAP o de sus proveedores. La responsabilidad de APAP, conforme a lo detallado anteriormente, estará en todos los casos dispuesta a ejecutar las instrucciones otorgadas por de EL CLIENTE en la forma en que las mismas sean dadas, siempre y cuando estas instrucciones cumplan con la normativa vigente y las estipulaciones del presente contrato.
- c) APAP no será responsable en ningún caso de irregularidades o fraudes, cuando las mismas han sido realizadas por empleados, ex empleados, funcionarios y/o subcontratistas de EL CLIENTE, a excepción que dicha falta sea imputable a APAP. APAP hará esfuerzos razonables por mantener barreras de seguridad electrónica y telefónica que impidan el acceso no autorizado por terceros a las informaciones que se generen con motivo de la ejecución de este Contrato. Sin embargo, EL CLIENTE reconoce que el intercambio de información mediante acceso por Internet y mediante conexiones telefónicas, por su naturaleza, pueden posibilitar que terceros logren acceder o conectarse sin autorización y sin que exista la participación de APAP o sus proveedores.

8. Obligaciones y responsabilidades del cliente: EL CLIENTE declara tener conocimiento de las instrucciones y de las normas de seguridad dictadas por APAP en el presente contrato. EL CLIENTE reconoce, que el nivel de fiabilidad y de seguridad de las mismas es satisfactorio y se compromete a respetar escrupulosamente esas instrucciones y normas de seguridad. Sin embargo, siempre que no pueda probarse que EL CLIENTE ha deshabilitado cualquier usuario, código de acceso y contraseña para suspender directamente el acceso a cualquier usuario, EL CLIENTE es y será responsable de todo uso indebido de los medios de identificación y de autenticación de la prestación del servicio, y debe notificar a APAP en caso de que hayan sido robados, o si se han extraviado, o si EL CLIENTE piensa que una persona no autorizada ha tenido acceso a los mismos. EL CLIENTE es igualmente responsable de todas las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de este uso indebido, salvo que el cliente haya notificado a APAP, la necesidad de la suspensión del acceso mediante el usuario y la contraseña / password, o en caso de negligencia de APAP y sus proveedores.

8.1. EL CLIENTE es totalmente responsable del uso indebido de los medios de identificación y de autenticación realizados por sus mandatarios, representantes, colaboradores o cualquier otra persona que haya tenido acceso a la prestación del servicio de Canales Electrónicos, siempre que no pueda probarse que EL CLIENTE ha deshabilitado cualquier usuario, código de acceso y contraseña para suspender directamente el acceso a cualquier usuario. EL CLIENTE debe notificar a APAP sobre cualquier riesgo de uso abusivo o fraudulento de los medios de identificación y de autenticación que permitan tener acceso al servicio de Canales Electrónicos. Cuando APAP haya sido notificada, interrumpirá lo antes posible el acceso a la prestación del servicio, cesando la responsabilidad contraída por EL CLIENTE en las transacciones realizadas posterior a dicha notificación. EL CLIENTE se hace igualmente responsable de que sus representantes respeten íntegramente el conjunto de las normas de seguridad y de las instrucciones y será responsable particularmente de la conservación del carácter confidencial de todas las operaciones que, en el marco del servicio de Canales Electrónicos, deben ser tratadas con la mayor discreción posible. EL CLIENTE será responsable de las violaciones a su obligación de discreción por parte de sus colaboradores, mandatarios y representantes y soportará los riesgos de infidelidad, a saber, el riesgo que los mandatarios, colaboradores y representantes hagan un uso abusivo o fraudulento frente a APAP o terceros de los medios de identificación y autenticación.

8.2. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio de manera prudente y razonable. Para el buen funcionamiento del servicio, EL CLIENTE debe acceder y vaciar su bandeja de correo electrónico regularmente para recibir informaciones relevantes de APAP y a mantener actualizada su información de contacto tales como dirección, teléfonos, correo electrónico, entre otros. EL CLIENTE se compromete igualmente a controlar la exactitud de los datos y a informar inmediatamente a APAP en caso de que constate alguna divergencia. EL CLIENTE es el único beneficiario de los servicios que APAP suministra por intermedio del servicio de Canales

Electrónicos. EL CLIENTE no puede ceder a terceros el presente contrato, ni las informaciones y servicios suministrados en el marco de este contrato.

8.3. EL CLIENTE se compromete a informar a su (s) mandatario (s) de todas las obligaciones que se deriven del presente contrato y a constreñir (los) a que el (ellos) cumplan dichas obligaciones. EL CLIENTE será siempre personalmente responsable frente a APAP en lo que concierne al respeto estricto de los precitados compromisos por sus mandatarios o representantes. EL CLIENTE es igualmente responsable de todas las consecuencias perjudiciales que puedan sobrevenir por un uso fraudulento o abusivo por parte de los usuarios que EL CLIENTE designe o por terceros a causa de la negligencia de EL CLIENTE.

8.4. EL CLIENTE reconoce y acepta que cumplirá con las políticas, normas de seguridad y Aviso Legal disponibles a través del dominio www.apap.com.do y www.asociacionpopular.com.do; así como cualquier otra instrucción de uso de servicios específicos entregada por APAP. EL CLIENTE se compromete a no distribuir, copiar o modificar la información brindada en este sitio web, así como al correcto uso de nombre, logotipos y marcas registradas de APAP.

8.5. EL CLIENTE Y APAP se comprometen a tomar todas las medidas necesarias en procura de que terceros no calificados no puedan tener conocimiento de los parámetros y de los procedimientos de identificación y autenticación.

8.6. Los medios de identificación y de autenticación son estrictamente personales de cada CLIENTE siempre y cuando no se compruebe falta imputable a APAP. EL CLIENTE se compromete a conservarlos en confidencialidad y a hacer todo lo posible para evitar que terceros puedan conocerlos o utilizarlos. EL CLIENTE asegura el control de los medios de identificación y de autenticación y es totalmente responsable de la utilización de esos medios por sus mandatarios o representantes. En caso de pérdida, de robo o de utilización fraudulenta de los medios de identificación y de autenticación, EL CLIENTE debe inmediatamente advertir a APAP, conforme al numeral 10. Cuando APAP haya sido debidamente notificada bloqueará el acceso al servicio. Previa notificación realizada a APAP, EL CLIENTE es total e incondicionalmente responsable de todo uso de los medios de identificación y de autenticación, así como de todas las consecuencias directas o indirectas que puedan derivarse, y de la verificación definitiva de los saldos de una cuenta, siempre que EL CLIENTE no haya notificado el robo, pérdida o utilización fraudulenta a APAP, siempre y cuando no se compruebe falta imputable a APAP. La notificación de uso fraudulento de los medios de identificación y de autenticación debe ser dirigida a APAP a la dirección o teléfonos indicados en el numeral 10 de este contrato. EL CLIENTE debe solicitar por escrito el levantamiento de esta notificación y entregarla en cualquier oficina de APAP.

9. Sobre el Servicio de Transferencias Interbancarias o ACH: Sin perjuicio de las disposiciones que anteceden, APAP actuando como originador y/o receptor y el Procesador ACH podrán rechazar transacciones por cualquiera de las razones previstas en la lista de códigos de rechazos contenidas en el Manual ACH. Del mismo modo, APAP, actuando como receptor podrá enviar una notificación de cambio al banco originador y al cliente originador para que realice los cambios señalados en la próxima transacción que envíe al banco receptor.

9.1. APAP, en calidad de entidad financiera originadora y receptora de Transacciones en la Red ACH, se compromete frente a EL CLIENTE a:

- a) Habilitar los programas para que EL CLIENTE pueda impartir instrucciones a través de los canales alternos mediante los cuales ofrece los Servicios Bancarios, para la canalización de Transacciones ACH desde APAP por el Procesador ACH y hacia las demás entidades financieras participantes en la red ACH, quedando a cargo de EL CLIENTE la responsabilidad de tener los equipos adecuados a los fines de lograr la comunicación remota con APAP.
- b) Cumplir con los estándares de calidad, con las medidas mínimas de seguridad, con los horarios y las fechas límites para el pago de obligaciones y demás normas contenidas en el Manual.
- c) Almacenar los registros de todas las transacciones ACH, incluyendo ajustes y transacciones rechazadas, transmitidas desde y hacia APAP durante el tiempo señalado en el Manual.
- d) Incluir en los movimientos de la Cuenta del CLIENTE la evidencia de los créditos y débitos que hayan sido efectuados a sus cuentas mediante transacciones ACH.
- e) En el caso de pagos de deudas en APAP, suministrarle los comprobantes de pagos con el detalle de cómo ha sido aplicado el mismo.

9.2. Para realizar Transacciones ACH, EL CLIENTE se obliga frente a APAP y demás instituciones participantes en la Red ACH:

- a) Registrar correctamente en los Canales Electrónicos de APAP los datos relativos a las cuentas, tarjetas y/o préstamos de (l) o (los) beneficiario(s) en otros bancos miembros de la Red ACH, como, por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa: número de cuenta, tipo de la cuenta, nombre del dueño de la cuenta, documento de identidad del dueño, nombre del banco donde reside dicha cuenta, entre otros.

b) Autorizar a APAP, como por este medio lo autoriza, para que emita los extractos, facturas (físicas o electrónicas), comprobantes y demás documentos requeridos para acreditar las operaciones de compensación y proceder al cobro, gestiones administrativas judiciales por concepto de deudas o acreencias generadas por las gestiones ejecutadas dentro de la Red ACH.

9.4. EL CLIENTE que actúe como originador de una Transacción Interbancaria ACH, garantiza a APAP y a los demás participantes de la Red ACH: Que este contrato está vigente al momento de enviar las Transacciones ACH y que ha recibido una autorización del cliente receptor, la cual está vigente al momento de enviar las Transacciones Interbancarias ACH y que cumple con los requisitos indicados en el presente contrato.

9.5. Al recibirse la devolución de una transacción, APAP informará a EL CLIENTE la no aplicación de la transacción cursada y los motivos de tal devolución.

9.6. EL CLIENTE debe Almacenar los registros de todas las Transacciones ACH que transmitió y las autorizaciones que recibieron de los Clientes Receptores, por lo menos un (1) año desde la fecha en que la transacción ACH fue transmitida o un (1) año después de la expiración de la misma.

9.7. APAP no será responsable por los perjuicios causados a consecuencia de los errores u omisiones que cometa EL CLIENTE, cualquier representante, el Procesador de la Red ACH o los demás participantes de la Red, al impartir sus instrucciones de pagos a APAP, con relación a los servicios especificados en este contrato.

10. Servicio al cliente: Si EL CLIENTE considera que ha habido algún error en la Transferencia de Fondos Electrónicos, es su obligación contactar a APAP inmediatamente. EL CLIENTE puede escribir o llamar a las direcciones y números de teléfonos indicados en www.apap.com.do y www.asociacionpopular.com.do, o a través de su Ejecutivo de Cuenta Corporativo. Para poder tomar su reclamación o tramitar su solicitud, el representante de Servicios al Cliente de APAP necesitará saber, entre otras informaciones: I) nombre y número de cuenta; II) monto del posible error; III) tipo de transacción; IV) hora y fecha de la transacción; y v) motivo por el cual EL CLIENTE piensa que existe un error. APAP investigará cada problema y tratará de resolverlo tan pronto como sea posible. A excepción de la afiliación de inicio en TeleAPAP, APAP nunca solicitará al cliente su código de acceso o password para consultar su información ante reclamaciones. Queda bajo responsabilidad de EL CLIENTE el hacer de conocimiento a APAP de esta información. En el caso de que EL CLIENTE solicite información sobre su reclamación, el suministro de la misma estará sujeto a la autenticación de EL CLIENTE mediante los mecanismos establecidos al efecto por APAP por medio de preguntas de seguridad sobre informaciones/documentos que solo EL CLIENTE y APAP manejan.

10.1. EL CLIENTE es responsable ante todas las reclamaciones que surjan de las operaciones cursadas a la Red ACH y deberá en todo momento responder por los valores involucrados en las transacciones tramitadas, así como por los cargos que se generen por dicho concepto y las penalidades o indemnizaciones que eventualmente pudieran pronunciarse, obligándose a mantener indemne a APAP frente a las acciones que pudieran derivarse de las reclamaciones presentadas por transacciones iniciadas bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 8.

10.2. Para fines del servicio de Pagos a Terceros (Suplidores y Facturadores suscritos bajo condiciones de APAP a los canales electrónicos), queda acordado de manera expresa que una vez realizado el proceso de aplicación de créditos a favor del tercero, no se podrá hacer cambios a las transacciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. En caso de que no obstante lo señalado en este mismo párrafo, EL CLIENTE desee hacer cambios, tendrá que comunicarse con APAP para hacer los ajustes, siempre y cuando no haya comenzado el proceso de aplicación del crédito.

10.3. Si EL CLIENTE necesita asistencia de un oficial o representante de APAP en relación con este contrato, o si necesita comunicarse con APAP, el número de teléfono de Servicio al Cliente de La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos es (809) 687-2727 y 1-809-200-2737 para el interior sin cargos, el número de fax, por su parte, es (809) 731-2659, las 24 horas del día los 365 días del año. En su defecto, deberá escribir a la Avenida 27 de febrero esquina Avenida Máximo Gómez, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana o en el buzón de sugerencias en nuestra dirección de Internet www.asociacionpopular.com.do o www.apap.com.do o a cualquier otro número de teléfono, de fax, de dirección postal, o de dirección electrónica que APAP confirmará oportunamente a EL CLIENTE. Además, EL CLIENTE puede comunicarse con el Ejecutivo de Cuenta de APAP que le fue asignado.

10.4. EL CLIENTE acepta que APAP podrá grabar o registrar conversaciones sostenidas entre los empleados de APAP y EL CLIENTE para verificar la calidad del servicio y la exactitud de las informaciones que sus empleados brinden a EL CLIENTE, para asegurar que las instrucciones de EL CLIENTE sean ejecutadas correctamente; o para otros fines de interés en relación con este Contrato.

10.5. El Departamento de Servicio al Cliente de APAP (TeleAPAP) puede ayudar a resolver situaciones relacionadas con los servicios electrónicos, pero dicho Departamento, sus empleados y funcionarios no están autorizados a renunciar en representación de APAP a ningún derecho, acción o medida a que APAP tenga derecho al tenor de este Contrato, ni a comprometerle y obligarle frente a EL CLIENTE.

10.6. EL CLIENTE acepta que APAP le envíe y deje mensajes electrónicos con avisos o mensajes publicitarios a las direcciones de correo electrónico o teléfono celular de EL CLIENTE, fax, mensajes en formato SMS o MMS. Toda comunicación que APAP expida a EL CLIENTE se considerará recibida sin ningún otro requisito quedando bajo responsabilidad de EL CLIENTE comunicar a APAP cualquier cambio que realice del domicilio, correo electrónico y contactos telefónicos. A falta de esta notificación, los avisos y demás correspondencia se considerarán dados válidamente, cuando hayan sido remitidos a la última dirección que aparezca registrada en APAP conforme lo indicado en el artículo 13 del presente contrato. Todas las modificaciones al contrato se harán por cualquier medio escrito, físico o electrónico con 30 días calendario de anticipación de la fecha de efectividad. APAP podrá utilizar una contestadora y/o sistema automático de discad, para el envío de mensajes electrónicos de servicios o para gestiones de cobranza.

11. INFORMACION CREDITICIA Y DE OTRA NATURALEZA. EL CLIENTE autoriza a APAP a suministrar y solicitar a los Buró de Información Crediticia instituidos conforme las disposiciones de la Ley 172-13, la información crediticia necesaria a los fines de permitir la evaluación de créditos por parte de aquellas entidades de intermediación financiera suscritas a dichos centros de información. EL CLIENTE reconoce y acepta que el suministro de la referida información por parte de APAP a los centros de información crediticia, o por cualquier accionista, funcionario o empleado de una de éstas, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada Ley 172-13 no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 del Código Penal. Así mismo APAP reconoce que sólo podrá divulgar información crediticia de EL CLIENTE en adición a los Buró de Información Crediticia, a las autoridades competentes: Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Autoridad Tributaria y a los órganos jurisdiccionales o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, en cumplimiento de las disposiciones del inciso b) del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera, número 183-02. En consecuencia, EL CLIENTE renuncia formal y expresamente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fines de obtener una compensación en daños y perjuicios por la búsqueda, revelación de información o por haber suministrado una información inexacta, cuando la información inexacta haya sido proporcionada en tales condiciones por EL CLIENTE, en cumplimiento de las disposiciones legales precedentemente indicadas. Igualmente, EL CLIENTE autoriza a APAP a que consulte en todo momento, cualquier registro público o privado a los fines de validación de su identidad, información laboral, crediticia, policial y judicial, en especial la consulta en el padrón de EL CLIENTE en la Junta Central Electoral.

Párrafo I: EL CLIENTE, en caso de haber declarado a APAP que es ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos, AUTORIZA, de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable a APAP a suministrar al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service – IRS), toda información de EL CLIENTE o las retenciones requeridas, que pueda corresponder y/o aplicar conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA), de conformidad a los acuerdos suscritos al efecto por APAP, sin que dicho suministro de información: (a) pueda ser considerado como una violación al secreto profesional y/o bancario; y (b) pueda acarrear ningún tipo de responsabilidad a cargo de APAP.

Párrafo II: Por medio del presente contrato, APAP informa a EL CLIENTE que puede tomar conocimiento del contenido de la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA), en su página de internet, www.apap.com.do.

Párrafo III: Asimismo EL CLIENTE se compromete, en los casos que aplique, a completar los formularios y documentos requeridos por las autoridades norteamericanas a los fines de cumplimiento de la ley antes indicada.

Párrafo IV: En consecuencia, EL CLIENTE renuncia formal y expresamente, desde ahora y para siempre, en caso de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), a cualquier reclamación, demanda y/o acción, en contra de APAP, por el suministro de la información requerida por la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), así como por el cumplimiento de la disposición legal precedentemente indicada, salvo de que se trate de información inexacta no haya sido suministrada por EL CLIENTE a APAP.

Párrafo V: EL CLIENTE declara bajo la fe del juramento que toda la información suministrada por él, en el presente contrato, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este contrato y/o en violación de la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (*Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA*).

12. Confidencialidad: Además de las obligaciones de confidencialidad derivadas de las buenas prácticas y usos bancarios, por disposición del artículo 56 literal (b) de la Ley No. 183-02, APAP tiene la obligación legal de guardar secreto sobre las captaciones que reciba de EL CLIENTE en virtud del presente contrato. APAP podrá proporcionar antecedentes personalizados sobre las operaciones realizadas a su titular (EL CLIENTE) o a la persona que éste autorice expresamente por un poder notarial o consular, y conforme a las políticas de APAP, sin perjuicio de la información que APAP deba suministrar en virtud de normas legales a la autoridad tributaria y a los órganos jurisdiccionales, o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención de lavado de activos, siguiendo el procedimiento establecido en el referido artículo 56 de la Ley No. 183-02

13. Elección de Domicilio: Para los fines y consecuencias de este Contrato, las Partes hacen elección de domicilio en las direcciones establecidas en este Contrato.

14. Declaraciones y Garantía. El representante de EL CLIENTE que firma el presente contrato declara que posee las facultades, poderes y autorizaciones necesarias tanto para representar a EL CLIENTE como Administrador de Canales Alternos, como para delegar y compartir con uno o varios usuarios las funciones de consultar, operar y transar por medio de los canales alternos que ofrece APAP en el presente contrato. Igualmente, que puede revocar o sustituir dichos usuarios por otros. En este orden, el representante se compromete a completar y firmar el "Formulario de suscripción de usuarios servicios por internet" proporcionado por APAP a EL CLIENTE, el cual, forma parte integral del presente contrato.

15. Modificaciones: Sin perjuicio de lo previsto en otra parte del presente documento, este contrato podrá ser modificado: a) por el mutuo acuerdo entre las partes, y b) en virtud de cualquier disposición legal que se dicte en el futuro en relación con el objeto de este contrato. En este último caso, APAP comunicará, por cualquier medio escrito, físico o electrónico, tales cambios a EL CLIENTE.

16. Clausulas Nulas: Si alguna de las cláusulas de este contrato es declarada nula, por disposición legal o reglamentaria de la autoridad competente, por decisión judicial, extrajudicial competente, o por cualquier otro motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte de la cláusula que se anula, el contrato se considerará completamente válido y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.

17. Cesión del contrato: Este contrato no podrá ser cedido por EL CLIENTE a ninguna otra persona sin el consentimiento expreso, previo y escrito de APAP. Dicho consentimiento no podrá resultar del hecho de que APAP ejecute alguna transacción ordenada por un tercero a través del sistema o utilizando códigos de EL CLIENTE.

18. Validez del contrato: Este contrato sólo tendrá validez si es firmado por los funcionarios autorizados por APAP.

19. Derecho Común: Para todo lo no previsto en este Contrato, las Partes se remiten a las leyes financieras vigentes y en su defecto a las disposiciones del derecho común.

20. Ley aplicable: El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana.

21. EL CLIENTE acepta que a la firma del presente contrato ha recibido de APAP el tarifario, el cual también se encuentra disponible en las oficinas de APAP y en sus páginas de internet, www.apap.com.do. y www.asociacionpopular.com.do.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de _____, República Dominicana a los _____
(_____) días del mes de _____ del año _____ (_____).

POR EL CLIENTE:			Registro Mercantil No.
Denominación Social:	_____	RNC No.:	_____
Dirección:	_____		
Documento de autorización de firma(s):	_____		
Datos Representante(s):			
Nombre(s) y apellido(s):	_____	Nombre(s) y apellido(s):	_____
Nacionalidad:	_____	Nacionalidad:	_____
Identificación No.:	_____	Identificación No.:	_____
Cargo:	_____	Cargo:	_____
Estado civil:	_____	Estado civil:	_____
Correo Electrónico:	_____	Correo Electrónico:	_____
Dirección:	_____	Dirección:	_____

Firma:		Firma:	
POR APAP:			
Nombre(s) y apellido(s):			
Nacionalidad:			
Identificación No.:			
Sucursal			
Firma:			

WWW.APAP.COM.DO